

La Gaceta N° 50 — Viernes 11 de marzo del 2005.

N° 32259-C

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

1° Que el Templo Parroquial de Venecia de San Carlos, es un valioso testimonio de la arquitectura religiosa en madera y metal desarrollada en las emergentes comunidades agrícolas de la primera mitad del siglo XX.

2° Que su arquitectura constituyó una topología que tuvo permanencia en el tiempo y en el espacio, por lo cual es un documento valioso de la historiografía de la arquitectura en Costa Rica.

3° Que por su escala y calidades arquitectónicas y constructivas, se constituye como hito referencial que ha generado en la memoria colectiva sentimientos de identidad y reconocimiento.

4° Que el inmueble posee, además, valor excepcional por la riqueza material de su espacio interior, construido a partir de maderas preciosas de la región.

5° Que es deber del Estado salvaguardar el Patrimonio Cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1° Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Templo Católico de Venecia de San Carlos, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Alajuela, Matrícula de Folio Real N° 099420 ubicado en el distrito 05 Venecia, del cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, propiedad de Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Ciudad Quesada, cédula jurídica N° 3-101-179406.

Artículo 2° Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3° Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cinco.

LINETH SABORÍO CHAVERRI. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz. 1 vez. (Solicitud N° 17119). C-18070. (D32259-18751).